



Municipalidad de Ciudad del Este

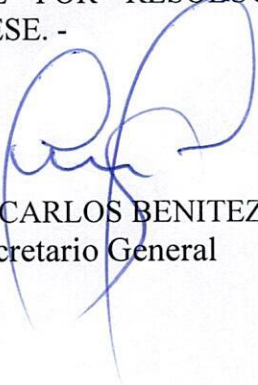
Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 434/2025 J.M

Ciudad del Este, 09 de setiembre del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -


Abg. CARLOS BENITEZ
Secretario General




Abog. MARIA PORTILLO VERÓN
Intendente Municipal Interina

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 434/2025 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025, PARA LA “PERFORACIÓN DE POZO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUE CON ACCESORIOS EN VARIAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD – ID N° 462.042”, A FAVOR DE LAS EMPRESAS FORMIGHIERI S.A., HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. Y RG TECNOSERVICE, Y SE RATIFICAN LAS MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ADENDAS.

Ciudad del Este, 9 de setiembre de 2025.-

VISTO: El Mensaje N° 32/I.M., por el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 72/I.M., “POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS FORMIGHIERI S.A., HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. Y RG TECNOSERVICE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025 PARA LA ‘PERFORACIÓN DE POZO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUE CON ACCESORIOS EN VARIAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD (ID N° 462.042)’”, solicitando la aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que el art. 216 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y por concurso de ofertas, bajo pena de considerarse aprobación automática si no se expidiera dentro del plazo de veinte (20) días.

Que el art. 217 de la misma norma establece que, aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previa presentación de la garantía de cumplimiento por parte de los adjudicatarios.

Que el proceso licitatorio se tramitó conforme a lo previsto en la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y demás disposiciones concordantes, verificándose la presentación de los documentos sustanciales y formales requeridos, el Acta de Apertura de Ofertas, el Informe del Comité de Evaluación, el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen de Asesoría Jurídica.

Que mediante Resolución N° 093/2025 J.M. se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, precios referenciales y la proforma de contrato, autorizándose a la Intendencia a efectuar el llamado.

Aprobado el dictamen de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de setiembre de 2025, según **Acta Nro. 211; por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE**

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 07/2025, para la “PERFORACIÓN DE POZO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUE CON ACCESORIOS EN VARIAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD – ID N° 462.042”, a favor de las siguientes empresas y por los montos indicados:

- **FORMIGHIERI S.A.** (RUC 80061772-0), Rep. Legal Sr. Vilmar Formighieri Da Silva, C.I. 4.427.697:
 - Lotes 1, 4, 9, 10, 11 y 12.
 - **Monto total mínimo adjudicado:** Gs. 841.650.000.
 - **Monto total máximo adjudicado:** Gs. 1.421.100.000.
- **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.** (RUC 80053477-8), Rep. Legal Sra. Lilian del Rocío González Rivela, C.I. 1.960.728:
 - Lotes 2, 3, 5, 6 y 7.
 - **Monto total mínimo adjudicado:** Gs. 707.750.000.
 - **Monto total máximo adjudicado:** Gs. 1.213.000.000.
- **RG TECNOSERVICE** (José Rodrigo Giménez Velázquez, RUC 3872874-5, C.I. 3.872.874):
 - Lote 8.

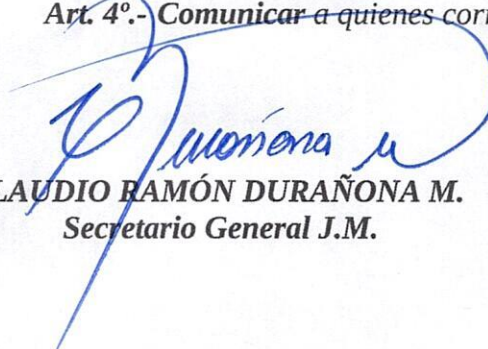
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 434/2025 J.M.

- **Monto total mínimo adjudicado:** Gs. 141.550.000.
- **Monto total máximo adjudicado:** Gs. 242.600.000.

Art. 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas realizadas en el presente proceso licitatorio.

Art. 3°.- Autorizar a la Administración Municipal a suscribir los contratos correspondientes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, previa presentación de las garantías de cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.




ING. VICTOR TORALES
Presidente en Ejercicio J.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS FORMIGHIERI S.A., HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. Y RG TECNOSERVICE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/25 PARA LA “PERFORACIÓN DE POZO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUE CON ACCESORIOS EN VARIAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD (ID N° 462.042).-

Ciudad del Este, 29 de agosto del 2025.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 8699/I.M. “*Por la cual la Municipalidad de Ciudad del Este convoca a Licitación Pública Nacional N° 07/2025 para la “Perforación de Pozo, Provisión e Instalación de Tanque con Accesorios en varias Instituciones de la Ciudad (ID N° 462.042), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 093/2025 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,*

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA y JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ.” -

Que, analizadas las propuestas en cuanto a capacidad técnica, aspectos legales, planes de ejecución y oferta económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas —designada por Resolución N° 4297/I.M.— concluyó recomendar la adjudicación por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 07/25 a las siguientes empresas:

FORMIGHIERI SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC N° 80061772-0, representada legalmente por el Sr. Vilmar Formighieri Da Silva, C.I. N° 4.427.697, en los Lotes 1, 4, 9, 10, 11 y 12, por un monto total mínimo adjudicado de Gs. 841.650.000 y un monto máximo de Gs. 1.421.100.000.

HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., RUC N° 80053477-8, representada legalmente por la Sra. Lilian del Rocio González Rivel, C.I. N° 1.960.728, en los Lotes 2, 3, 5, 6 y 7, por un monto total mínimo adjudicado de Gs. 707.750.000 y un monto máximo de Gs. 1.213.000.000.

RG TECNOSERVICE, RUC N° 3872874-5, de propiedad del Sr. José Rodrigo Giménez Velázquez, C.I. N° 3.872.874, en el Lote 8, por un monto total mínimo adjudicado de Gs. 141.550.000 y un monto máximo de Gs. 242.600.000...///...

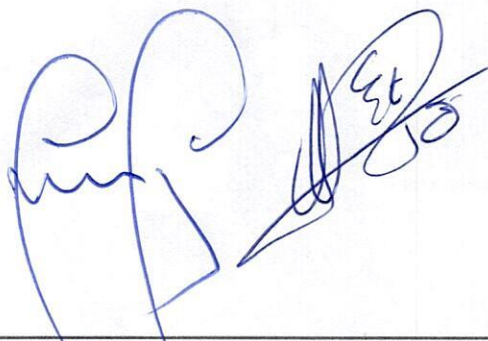
Que la conclusión de la Comisión Evaluadora cuenta con la adhesión de la Auditoría Interna (Dictamen de fecha 23/07/2025) y de la Asesoría Jurídica (Dictamen N° 279 de fecha 25/07/2025).-

Que, atendiendo la naturaleza y monto de la contratación —superior a 5.000 jornales mínimos diarios—, la U.O.C. recomendó a la Señora Intendente Municipal efectuar el llamado bajo el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley N° 7021/2022 (Art. 34 y concordantes) y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024..-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubro para realizar dichas adjudicaciones, en el Objeto de Gasto 521 Construcciones de Obras de Uso Público, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que las empresas adjudicadas deberán cumplir con las provisiones correspondientes, quedando el desembolso sujeto a la aprobación de la Junta Municipal y a la habilitación del Código de Pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

...///.....



MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

...///.....

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la conformidad de la Auditoría Interna y al Dictamen de la Asesoría Jurídica:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1º.- ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional N° 07/25 para la “Perforación de Pozo, Provisión e Instalación de Tanque con Accesorios en varias Instituciones de la Ciudad (ID N° 462.042), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, conforme al siguiente detalle:

• **FORMIGHIERI SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUCN° 80061772-0, en carácter de Representante Legal el Sr. Vilmar Formighieri Da Silva con C.I. 4.427.697, en los Lotes:

Lote 1; por el monto total mínimo de Gs.141.550.000,00 (Guaraníes millones, quinientos cincuenta mil) y por el monto total máximo (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos mil).-

Lote 4; por el monto total mínimo de Gs.141.550.000,00 (Guaraníes millones, quinientos cincuenta mil) y por el monto total máximo (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos mil).-

Lote 9; por el monto total mínimo de Gs.141.550.000,00 (Guaraníes millones, quinientos cincuenta mil) y por el monto total máximo (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos mil).-

Lote 10; por el monto total mínimo de Gs.139.000.000,00 (Guaraníes millones) y por el monto total máximo de Gs.231.100.000,00 (Guaraníes millones cien mil).-

Lote 11; por el monto total mínimo de Gs.139.000.000,00 (Guaraníes millones) y por el monto total máximo de Gs.231.100.000,00 (Guaraníes millones cien mil), y

Lote 12; por el monto total mínimo de Gs.139.000.000,00 (Guaraníes millones) y por el monto total máximo de Gs.231.100.000,00 (Guaraníes millones cien mil). **Ascendiendo** a un monto total mínimo adjudicado de Gs.841.650.000 (Ochocientos cuarenta y un millones, seiscientos cincuenta mil), y monto total máximo adjudicado de Gs.1.421.100.000 (Guaraníes mil cuatrocientos veinte y un mil, cien).

• **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.** con RUCN° 80053477-8, en carácter de representante legal la Sra. Lilian del Rocio González Rivela con C.I. 1.960.728, en los Lotes:

Lote 2; por el monto total mínimo de Gs.141.550.000,00 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones, quinientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de Gs.242.600.000,00 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos mil).-

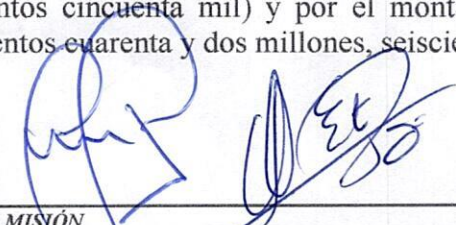
Lote 3; por el monto total mínimo de Gs.141.550.000,00 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones, quinientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de Gs.242.600.000,00 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos mil).

Lote 5; por el monto total mínimo de Gs.141.550.000,00 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones, quinientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de Gs.242.600.000,00 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos mil).-

Lote 6; por el monto total mínimo de Gs.141.550.000,00 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones, quinientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de Gs.242.600.000,00 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos mil), y

Lote 7 por el monto total mínimo de Gs.141.550.000,00 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones, quinientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de Gs.242.600.000,00 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos mil). **Ascendiendo a un monto total** mínimo adjudicado de Gs.707.750.000 (Guaraníes setecientos siete millones, setecientos cincuenta mil), y monto total máximo adjudicado de Gs. 1.213.000.000 (Guaraníes mil doscientos trece millones).

• **RG TECNOSERVICE** de José Rodrigo Giménez Velázquez con RUCN° 3872874-5, en carácter de propietario el Sr. José Rodrigo Giménez Velázquez con C.I. 3.872.874, en el Lote 8, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, por el monto total mínimo de Gs.141.550.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones, quinientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de Gs. 242.600.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, seiscientos mil).



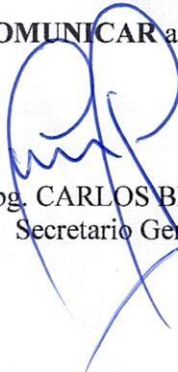
MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

- Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con las empresas adjudicadas, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las contrataciones de referencia.-
- Art. 3°.- DESIGNAR** al Director de Área Urbana Municipales de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautar los intereses de la Municipalidad.-
- Art. 4°.- ESTABLECER** que las empresas serán responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-
- Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-
- Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. CARLOS BENITEZ
Secretario General



Abg. MARIA PORTILLO VERON
Intendente Municipal Interina

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.